

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**116****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Carrión Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 149 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda González Millán, frente a “Naera, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones con la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 149 de 2018, a favor de la parte ejecutante, doña Yolanda González Millán, frente a “Naera, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 1.489,15 euros en concepto de principal, más otros 297,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del Punto Neutro Judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto que resuelve la solicitud de ejecución podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma su señoría la señora doña María Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Parte dispositiva:

Constando en la aplicación informática de los Juzgados de lo social que la ejecutada ha sido declarada en insolvencia en este Juzgado, por decreto de fecha 1 de octubre de 2018, estando unido a los autos dicha información, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, realícense los actos de comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el boletín oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación el legal forma a “Naera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(03/33.664/18)

